



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 166/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Expediente Administrativo MPT0007 11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Faraone Sabrina Soledad, Legajo Personal N° 7487, por Resolución AGT N° 92/21, fue designada en la Coordinación Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia desde el día 20 de junio de 2021.

Que la referida agente, con fecha 10 de agosto 2021 ha presentado su renuncia al cargo de Escribiente, con funciones en la Coordinación Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia, a partir del día 1° de octubre del año en curso.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 Inc. C) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. Faraone Sabrina Soledad, a partir del día 1° de octubre 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

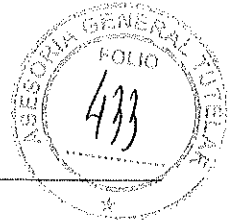
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 1° de octubre, la renuncia de la Dra. Faraone Sabrina Soledad, Legajo Personal N° 7487, al cargo de Escribiente desempeñado en la Coordinación Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	106/2021	T° XXII	F° 432-433
			FECHA 8/8/2021

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

